

ESTUDIO TÉCNICO ECONOMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR

Se redacta el presente informe como parte integrante del contenido del expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Igualmente, el presente Estudio Económico pretende dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la LCS

PRIMERO: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en relación al Presupuesto Base de Licitación (art. 100):

"1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2: En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El mismo texto legal, respecto al valor estimado de los contratos, establece en el artículo 101 lo siguiente:

"2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial".

Por otra parte, el artículo 102, relativo al precio de los contratos, indica que:

"3. (...) En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales deberán considerarse los términos económicos de los convenio colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios".

SEGUNDO: Para la cuantificación de los costes, se ha tenido en cuenta:

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 13/08/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 14/08/2024
MANUEL OTERO CANTUDO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 30/08/2024

EXPEDIENTE ::
2024SER524001832
Fecha: 07/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2

000212BA6008B3G1D6Y7S9



1. Para la estimación del **coste total la prestación de horas del Servicio** se ha tenido en cuenta la *Resolución 9 de Julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máxima del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que fija el **coste/hora máxima del servicio en 16,15€**.

- a. Habiendo tenido en cuenta los meses trabajados en el ejercicio actual, año 2024, dado el aumento notable del número de horas realizadas en comparación del ejercicio anterior, tanto en la prestación de servicio de ayuda a domicilio vía Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (en adelante SAD Dependencia), como vía Servicio de ayuda a Domicilio Comunitarios (en adelante SAD Comunitarios). El **número total de horas estimadas de prestación del Servicio asciende a 356.508,00 horas**, para los ejercicios que comprende el contrato referido.
- b. Los principales **COSTES DIRECTOS** a imputar y más significativos de los gastos de explotación que corresponden a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio son los **gastos de personal** necesarios para el desarrollo del servicio, y vienen a absorber la mayor parte del presupuesto de gastos.

Para la estimación de los **gastos de personal** del Servicio de Ayuda a Domicilio de Andújar, se han tenido en cuenta las tablas salariales de la *Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que al día de la emisión de este informe continúan vigentes.

Partiendo de las Resolución anterior, los gastos de personal han sido estimados en función del número de personas trabajadoras necesarias por cada categoría profesional.

Para el análisis del personal **auxiliar de ayuda a domicilio** necesario para el desarrollo de la prestación, se parte de lo dispuesto en el art. 14 de la Resolución anteriormente citada, que establece las horas anuales máximas de trabajo efectivo para el servicio de ayuda a domicilio en 1747 horas anuales para el año 2024 y 1735 horas anuales para los años 2025 y 2026, por lo que se ha calculado la media de 1736,5 horas anuales.

Teniendo en cuenta que la previsión de horas de prestación para el contrato asciende a **356.508,00 horas** y que el convenio regula el número de horas máximas de trabajo, se ha calculado una media **1736,5 horas anuales**, por lo que el personal auxiliar de ayuda a domicilio que se requiere a jornada completa (100%), es de **102,65 auxiliares**, aunque según el listado de subrogación hay un **total de 135 auxiliares**, habiendo estimado el **coste total de auxiliares por un total de 2.861.309,271 euros**.

Así, del resultado de las operaciones aritméticas correspondientes, **el coste de las auxiliares**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 13/08/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 14/08/2024
MANUEL OTERO CANTUDO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 30/08/2024

EXPEDIENTE ::
2024SERS24001832
Fecha: 07/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2

000212BA600N8B3G1D6Y7S9



de servicio de ayuda a domicilio alcanzaría la cantidad de **2.861.309,271 euros** en cómputo total, incluidos los costes de salario base, antigüedad, Seguridad Social y revisión salarial incluida en las tablas del convenio, lo que supone el **51,68 % del coste precio/hora**.

Dado el número de auxiliares y usuarios/as previstos para el servicio, que es bastante elevado, se plantea la incorporación de **2 trabajadores/as que realicen las tareas de coordinación y otro más al 33% de la jornada**. A esos trabajadores/as se les asigna las retribuciones que contempla el Convenio, siendo el coste total de coordinación de **71.046,112 euros**, lo que supone un **1,28% del coste del precio/hora**.

En cuanto al concepto de costes de Seguridad Social, se contempla un promedio del 32%, para auxiliares de servicio de ayuda a domicilio y para personal de coordinación, según la información suministrada por la actual empresa adjudicataria.

Con respecto a la exigencia de la segregación por género establecida en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, dado que el convenio colectivo de aplicación no establece diferencias por razón de género en las tablas salariales, no se aporta diferenciación al respecto (*Resolución del Tribunal administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía –Recurso 404/2018, Resolución 93/2019*).

- c. Además, de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, se ha tenido en cuenta **otros costes** derivados de la ejecución material del servicio, por el número de el personal auxiliar de ayuda a domicilio que se requiere a jornada completa (vestuario, EPIS, reconocimientos médicos, desplazamientos, gasto de oficina) así como gastos generales de administración, financieros y de explotación, lo que supone el **18,14% del coste del precio/ hora**.
- d. **El IVA aplicado correspondiente del 4%**, siendo el coste/hora:
 - 16,15€ IVA incluido
 - 15,53€ más 0,62€ IVA (4%)

Por lo que la previsión del coste y número de horas de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio es:

PREVISIÓN DE HORAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO (2 AÑOS)				
DESDE 07/10/2024 A 31/12/2024				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	43.625,00	677.496,25 €	27.099,85 €	704.596,10 €
SAD COM	642	9.970,26 €	398,81 €	10.369,07 €
subtotal	44.267,00	687.466,51 €	27.498,66 €	714.965,17 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 13/08/2024
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 14/08/2024
 MANUEL OTERO CANTUDO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 30/08/2024

EXPEDIENTE ::
 2024SERS24001832
 Fecha: 07/06/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2

000212BA600N8B3G1D6Y7S9



DESDE 01/01/2025 A 31/12/2025				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	174.498,00	2.709.953,94 €	108.398,16 €	2.818.352,10 €
SAD COM	2.242,00 €	34.818,26 €	1.392,73 €	36.210,99 €
subtotal	176.740,00	2.744.772,20 €	109.790,89 €	2.854.563,09 €
DESDE 01/01/2026 A 06/10/2026				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	133.782,00	2.077.634,46 €	83.105,38 €	2.160.739,84 €
SAD COM	1719	26.696,07 €	1.067,84 €	27.763,91 €
subtotal	135.501,00	2.104.330,53 €	84.173,22 €	2.188.503,75 €
TOTAL	356.508,00	5.536.569,24 €	221.462,77 €	5.758.032,01 €

2. **Gastos por actividades**, según el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las Actividades obligatorias incluidas:

- Organización de una jornada Anual de Convivencia para celebrar el Día el Mayor, con visita a la Basílica y Real Santuario de la Santísima Virgen de la Cabeza, y posterior almuerzo (Para usuarios/as de SAD comunitarios y dependencia, con un límite de 250 personas). Por cada persona que asista superior al límite especificado, el ayuntamiento pagara: 40€ + el IVA que sea de aplicación en ese momento.
- Convivencia Anual de Mayores, como motivo de la Feria de Andújar, celebrada en septiembre, con cantos, churros y chocolatada. (Para usuarios/as de SAD comunitarios, SAD Dependencia y Programa de Mayores, con un límite de 1000 personas) Por cada personas que asista superior al límite especificado el ayuntamiento pagara: será abonada como 15€ + el IVA que sea de aplicación en ese momento.

TERCERO: Por todo lo expuesto, se prevé que el coste total del contrato, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto número dos de este informe, número de horas estimadas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y los Gastos por Actividades Obligatorias incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es el siguiente:

DESDE 07/10/2024 A 31/12/2024				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	43.625,00	677.496,25 €	27.099,85 €	704.596,10 €
SAD COM	642	9.970,26 €	398,81 €	10.369,07 €
subtotal	44.267,00	687.466,51 €	27.498,66 €	714.965,17 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 13/08/2024
 MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 14/08/2024
 MANUEL OTERO CANTUDO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 30/08/2024

EXPEDIENTE :: 2024SERS24001832
 Fecha: 07/06/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2

000212BA600N8B3G1D6Y7S9



DESDE 01/01/2025 A 31/12/2025				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	174.498,00	2.709.953,94 €	108.398,16 €	2.818.352,10 €
SAD COM	2.242,00 €	34.818,26 €	1.392,73 €	36.210,99 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT		Coste sin IVA	10% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
		16.000,00 €	1.600,00 €	17.600,00 €
subtotal	176.740,00	2.760.772,20 €	111.390,89 €	2.872.163,09 €
DESDE 01/01/2026 A 06/10/2026				
CONCEPTO	Total horas	Coste sin IVA	4% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
SAD DEP	133.782,00	2.077.634,46 €	83.105,38 €	2.160.739,84 €
SAD COM	1719	26.696,07 €	1.067,84 €	27.763,91 €
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INCLUIDAS EN EL PPT		Coste sin IVA	10% IVA	COSTE TOTAL IVA INCLUIDO
		16.000,00 €	1.600,00 €	17.600,00 €
subtotal	135.501,00	2.120.330,53 €	85.773,22 €	2.206.103,75 €
TOTAL	356.508,00	5.568.569,24 €	224.662,77 €	5.793.232,01 €

Andújar, a fecha y firma electrónica

La Jefa de Sección de Ayuda a
Domicilio y Dependencia

La Jefa del Servicio de
Servicios Sociales

El Interventor

Beatriz Rodríguez Barra

M^a Carmen Bellido Muñoz

Manuel Otero Cantudo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 13/08/2024
MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 14/08/2024
MANUEL OTERO CANTUDO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 30/08/2024

EXPEDIENTE ::
2024SERS24001832
Fecha: 07/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800210C1F00T1U7L1E0S6H2

000212BA600N8B3G1D6Y7S9

